

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1855.)

### SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTÍN  
GUTIÉRREZ, Mercado 53 y Mayor 20.

EN PROVINCIAS.

En las principales provincias.

### ABONOS DE SUSCRICIÓN

*En Logroño.*—Por un mes 12 rs.—  
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

*Puera.*—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

## PARTÉ OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sereníssima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

#### REAL DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de la Gobernación para presentar á las Cortes un proyecto de ley de construcción de un Hospital de incurables de ambos sexos en la dehesa de Amaniel.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
Venancio González,

### A LAS CORTES.

La ley de Beneficencia de 20 de Junio de 1849 y el reglamento para su ejecución de 14 de Mayo de 1852 declararon Establecimientos de Beneficencia general á cargo del Estado las casas de locos, sordo-mudos, ciegos, impedidos y decrepitos, y determinaron el número de estos Asilos que habían de establecerse en los puntos que el Gobierno designase.

Desgraciadamente las vicisitudes por que ha pasado el país, y el estado casi siempre angustioso del Tesoro público, no han permitido que se realicen los benéficos propósitos del legislador, y sin el desprendimiento de las Corporaciones populares, de las asociaciones y fundaciones particulares y de la caridad individual, España presentaría en el ramo de Beneficencia un cuadro desconsolador y triste con relación á las demás naciones y á los sentimientos más característicos y distintivos de sus hijos.

Tratándose de Establecimientos destinados á albergar decrepitos, impedidos e imposibilitados de ambos sexos, el Estado no cuenta mas que con los Hospitales del Carmen y Jesús Nazareno, amenazados de próxima ruina, e insuficientes ambos para satisfacer las necesidades que el aumento constante de la población hace cada dia mas imponentes.

Para remediarlas en lo posible se dispuso en 1876 la formación de un proyecto de cons-

trucción de un nuevo Hospital de incurables en la dehesa de Amaniel, propiedad de la Beneficencia general; proyecto que después de seguir todos los trámites reglamentarios, fué aprobado en la forma establecida por las leyes; pero habiéndose fijado como base para la contratación de las obras la permuta de los Hospitales del Carmen y de Jesús Nazareno y de los terrenos sobrantes de la dehesa de Amaniel, no pudo verificarse aquella, quedando desiertas las tres subastas que para realizarla se verificaron.

Ante la imprescindible necesidad de construir el nuevo Hospital, y en vista de la imposibilidad de efectuarlo en la forma que establece la ley de 21 de diciembre de 1876, el Ministro que suscribe ha estudiado detenidamente el asunto, y cree haber encontrado los medios de realizar la construcción de tan importante como benéfico Establecimiento, sin gravar el presupuesto general del Estado y conservando los propios de la Beneficencia.

Con arreglo á la disposición 3.º, art. 11, cap. 3º de la instrucción de 27 de Abril de 1875, el Gobierno está facultado para disponer de los fondos sobrantes ó de objeto caducado en las fundaciones particulares á favor de otro servicio inexcusablemente benéfico, y ¿qué otro puede reunir mejor este carácter que la construcción y sostentamiento de un Hospital de incurables?

Son muchas e importantes las fundaciones que se hallan en el caso taxativamente marcado en la instrucción ántes citada, y los recursos que se saquen de ellas han de ser suficientes para safragar en gran parte los gastos de construcción del nuevo Hospital. A la misma pueden también aplicarse los valores pertenecientes á los Hospitales del Carmen y de Jesús Nazareno, el producto en venta de los edificios que estos ocupan hoy y el de los terrenos sobrantes de la dehesa de Amaniel, así como los legados que con objeto análogo se han hecho á la Beneficencia por personas piadosas, y entre los cuales hay alguno de extraordinaria consideración.

Con estos recursos, el Ministro que suscribe se propone realizar una cantidad superior á la de 2.280,000 pesetas, á que asciende el presupuesto del nuevo Hospital, necesitando únicamente para que las obras puedan seguir sin interrupción, que por el Ministerio de Hacienda y con cargo á la Deuda flotante, se anticipen al de la Gobernación las cantidades necesarias, cuyo reintegro será inmediato respecto de mucha parte de ellas, y se realizará sin dificultad respecto de las demás, luego que terminado el nuevo Hospital, puedan venderse los antiguos, así como los terrenos sobrantes de la dehesa de Amaniel.

(Se continuará.)

# ADMINISTRACIÓN ECONOMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Diciembre por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno aleva, é importe del débito.

(Continuacion.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Proceden- cia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas	Cts.	
2818	Julian Chinchetru.	Grañon.	Clero.	Heredad.	46	21	Diciembre.	1881	62	75	
2819	El mismo.	id.							8	75	
2820	El mismo.	id.							87	63	
2821	El mismo.	id.							20	42	
2822	El mismo.	id.							100	82	
2823	El mismo.	id.							40	12	
2824	El mismo.	id.							42	75	
2825	El mismo.	id.							71	75	
2826	El mismo.	id.							21	37	
2827	El mismo.	id.							62	63	
2828	El mismo.	id.							8	75	
2829	El mismo.	id.							41	25	
2830	El mismo.	id.							59	12	
2831	El mismo.	id.							69	»	
2832	El mismo.	id.							20	12	
2833	Juan Colás.	Villamediana.							2	63	
2834	Francisco Fernandez.	id.							25	75	
2835	Juan Colás.	id.							45	50	
2836	El mismo.	id.							44	87	
2837	Domingo Martínez.	Santa Maria de Cameros.							1	50	
2838	El mismo.	id.							5	»	
2839	El mismo.	id.							1	25	
2840	El mismo.	id.							2	»	
2841	El mismo.	id.							5	»	
2842	El mismo.	id.							4	27	
2843	El mismo.	id.							1	76	
2844	El mismo.	id.							3	»	
2856	Manuel Ambro.	Vilar de Torre.				22			45	»	
2857	Atanasio Alonso.	id.							1	25	
2858	El mismo.	id.							62	75	
2859	El mismo.	id.							5	65	
2860	El mismo.	id.							70	»	
2861	Gesareo Manzanares.	Torrecilla.							50	25	
2862	El mismo.	id.							4	30	
2863	El mismo.	id.							50	38	
2864	El mismo.	id.							1	88	
2865	El mismo.	id.							6	75	
2866	El mismo.	id.							7	45	
2867	El mismo.	id.							4	»	
2868	El mismo.	id.							1	88	
2869	El mismo.	id.							11	50	
2870	El mismo.	id.							4	13	
2871	El mismo.	id.							18	25	
2872	Gabriel de Leon.	Villar de Torre.							5	28	
2873	El mismo.	id.							15	43	
2874	Tomas Ortiz.	Casalarreina.							125	15	
2875	El mismo.	id.							43	88	
2876	Meliton Arenas.	Logrono.							8	58	
2877	El mismo.	id.							10	»	
2878	El mismo.	id.							14	88	
2879	Hernenegildo Martinez.	Nájera.							42	50	
2880	El mismo.	id.							11	»	
2883	Agustin Arenas.	Sancho Domingo.				28			17	50	
2885	Simon Perez.	Villalebar.							200	25	
2886	Eusebio Saez.	Uruñuela.							6	58	
2887	Francisco Santa Maria.	Alesanco,							61	38	
2888	Valentin Saez.								38	88	
2889	El mismo.	id.							42	50	
2890	El mismo.	id.							51	25	
2891	El mismo.	id.							25	»	
2892	El mismo.	id.							2	75	
2893	El mismo.	id.							5	25	
2894	El mismo.	id.							10	»	
2895	Alejo Arriero.	Aldeacueva.							302	75	
2897	Julian de Cura.	Bañares.							61	88	
2898	El mismo.	id.							6	25	
2899	El mismo.	Uruñuela.							3	75	
2900	Eusebio Saez.	id.							66	75	
2901	El mismo.	Santo Domingo.							62	63	
2902	Rafael Saez.								62	50	

1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	11. <sup>a</sup>	12. <sup>a</sup>
2905	Francisco San Millan.	Santo Domingo.	Clero.	Heredad.	46	29	Diciembre.	1881	15	87	
2904	El mismo.	id.						10	»		
2905	Rafael Bartolomé.	id.						164	75		
2906	Manuel Ibañez.	id.						52	50		
2907	Bonito Santa Maria.	Zearay.						50	63		
2908	Esteban Zuazo.	Santo Domingo.						413	»		
2910	Ignacio Sastedo.	Calahorra.						25	»		
2912	Silverio Peña.	id.						98	25		
6067	Pedro Villar.	Grañon.						43	15		
6072	Nicolas Rodriguez.	Villamediana.						8	50		
6073	Faustino Ruiz.	id.						27	65		
6074	Pablo Herran.	Ibillos.						5	15		
6075	Paulino Gomez.	Grañon.						8	88		
6076	Cesáreo Murillo.	id.						7	57		
6087	Aniceto de Pablo.	Hervias.						25	73		
6088	Luis Villaverde.	id.						25	25		
6089	Andrés Oarte.	Bañares.						18	75		
6090	Félix Hervias.	Hervias.						151	38		
6091	Pablo Barbolomé.	id.						19	38		
6093	Braulio Martinez.	Villalabar.						25	13		
6099	El mismo.	id.						50	»		
6100	El mismo.	id.						25	57		
6101	Antonio Alonso.	Hervias.						157	50		
6102	El mismo.	id.						141	25		
6103	Lino Moreno.	Arnedillo.						10	15		
6104	El mismo.	id.						9	63		
6105	El mismo.	id.						21	»		
6106	Clemente del Val.	Hervias.						25	15		
6107	Pedro del Val.	id.						24	75		
6108	Juan Cañas.	id.						48	»		
6109	El mismo.	id.						190	15		
6110	Clemente del Val.	id.						25	25		
6111	El mismo.	id.						62	63		
6112	Lino Moreno.	Arnedillo.						8	88		
6113	El mismo.	id.						8	88		
6114	El mismo.	id.						6	28		
6115	El mismo.	id.						6	58		
6116	El mismo.	id.						7	50		
6295	Agustín Rubio.	Bedatán.						12	75		
6500	Cándido Leiva.	Ochanduri.						11	38		
6501	El mismo.	id.						6	88		
6502	Celestino Barrasa.	id.						12	75		
6589	Juan A. Saenz.	Calahorra.						12	63		
6590	El mismo.	id.						10	55		
6591	Jean Lumbresas.	San Torcuato.						20	05		
6592	Miguel Faces.	Albelda.						4	05		
6594	Nicolás Narro.	Alesanco.						24	37		
6596	Nicolas Ruiz.	Nalda.						25	05		
6597	Fermin Medrano.	id.						27	80		
6598	Manuel Aragon.	id.						37	50		
6599	El mismo.	id.						64	25		
6600	El mismo.	id.						50	12		
6601	El mismo.	id.						31	25		
6602	Juan Lopez.	id.						115	»		
6603	Julian Aragon.	id.						36	58		
6604	Manuel Aragon.	id.						27	75		
6605	Julian Aragon.	id.						114	»		
6606	Julian Larrea.	Aberite.						6	90		
6607	Francisco Cereceda.	Hervias.						5	»		
6608	El mismo.	id.						15	»		
6609	Pedro Val.	id.						15	25		
6610	Julian Larrea.	id.						3	25		
6611	El mismo.	id.						4	»		
6612	El mismo.	id.						30	10		
6613	Genaro Ibañez.	Nalda.						14	»		
6614	Pablo Beitia.	id.						12	»		
6615	Fermin Ruiz.	id.						27	40		
6616	Genaro Ibanez.	Nalda.						16	55		
6617	El mismo.	id.						8	15		
6618	El mismo.	id.						7	05		
6619	Julian Ruiz.	id.						27	50		
6620	Agustin Escudero.	id.						10	20		
6621	El mismo.	id.						3	»		
6622	Pedro Gonzalez.	Cortijo.						9	25		
6623	Gabino Vegera.	Nalda.						16	»		
6870	Eleuterio Villar.	Leiva.						56	50		
6871	El mismo.	id.						22	55		
6872	El mismo.	id.						39	45		
6873	Blas Abeytua.	Logroño.						5	50		

(Se concluirá.)

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 18 de Noviembre de 1881.

HORA.	PSIGRÓMETRO.		Viento.	Agua evaporada en milímetro.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
	Barómetro en millímetros.	Humedad.				
11 mañana.	733,62	85	6'9	N. O. Calma.	3'0	Despejado.
3 tarde.	732,14	60	9'2	E N. O. Calma.	2'4	Despejado.

DON AGUSTIN ORTONEDA.

Mercado 53 y Mayor 30.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Para la buena administracion de los mismos existen á la venta toda clase de libros é impresos, como son repartos para territorial, consumos, recibos talones etc. etc.

Tambien encontrarán un abundante y económico surtido de papel, plumas, tinta y demás necesario en oficinas.

Los Maestros de instrucción primaria toda clase de material y libros para sus escuelas, con verdaderas ventajas económicas, puesto que solamente se le carga á dicho género por esta casa, un tanto por 100 muy módico.

Mercado 53 y Mayor 30.

LOGROÑO.

## AGUSTIN ORTONEDA.

MERCADO 53 Y MAYOR 30,  
LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.  
Mercado 53 y Mayor 30.

## BASCULAS, BALANZAS,

## ROMANAS, PESAS Y MEDIDAS.

Cal hidráulica, abonos minerales, hierros, máquinas, etc., etc.

Para precios, dirigirse á Salustiano Marrodan, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño.

## VENTA.

EUSEBIO HERCE (a) EL HIGUERO,

Premiado en la exposición Logroñesa de 1880 con dos Diplomas de 1.<sup>a</sup> clase.

Por defunción de quien tanto tiempo ha desempeñado el oficio de horticultor á satisfacción de sus numerosos parroquianos á quienes ha cubierto todas sus necesidades en este ramo de la Agricultura, ha quedado un hijo al cargo de los vivéros y servirá á los arboricultores y vinicultores en el número que deseen.

Tambien ofrece Manzanos, Albérchigos, Pavos, Perales finos, Melocotones, Guindos garrafales, Cerezos vírginales al precio de 3 reales. Tiene Nogales al mismo precio, y Olivos hembras, Aceitunas negrillas y muchas mas clases al precio de 4 y medio reales.

Barbutas de garnacha mora y tornazada y blanco á 14 reales el 400, de dos años, y de uno á 10 reales, descuentando el 6 por 100 de los pedidos que se hagan dirigiéndolos á Justo Herce (a) (el higuero hijo) vecino de Albelda, provincia de Logroño.